



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2022-GIT-MDCH

Chorrillos, 25 de octubre de 2022

LA GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS:

VISTO; el Informe N° 016-2022-MDCH-GIT-ERA de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por el señor Eraln Rospigliosi Avila asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, que orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, con el fin de proteger la vida de la población;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la acotada Ley, la Gestión de Riesgos de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, las cuales, de acuerdo al ámbito de sus competencias, deben reducir el riesgo de su propia actividad y evitar la creación de nuevos riesgos, así como priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, se establece que esta política es de alcance para todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, señaladas en la Ley N° 29664;

Que, mediante Ley N° 28551, se establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia a todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificios y recintos; y estos planes de contingencia son por cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, en el artículo 2° de la acotada norma legal, establece que los planes son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orienten las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, en su literal b) del artículo 6 de esta Ley, establece que son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno, organizar, mantener y perfeccionar el sistema y las medidas de control interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, en armonía con sus objetivos, así como efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2022-GIT-MDCH

Que, también señala que mediante la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, la Contraloría General de la República aprobó las Normas de Control Interno, que son aplicables a las Entidades del Estado de conformidad con lo establecido por la citada Ley N° 28716. Al respecto, el comentario 07 del numeral 3.10 "Controles para las Tecnologías de la Información y Comunicación" de las citadas normas, dispone que, "Para el adecuado ambiente de control en los sistemas informáticos, se requiere que éstos sean preparados y programados con anticipación para mantener la continuidad del servicio. Para ello se debe elaborar, mantener y actualizar periódicamente un plan de contingencia debidamente autorizado y aprobado por el titular o funcionario designado donde se establezcan procedimientos para la recuperación de datos con el fin de afrontar situaciones de emergencia";

Que, además, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, entre ellas la Municipalidad distrital de Chorrillos. Cabe precisar que el acápite A.17.1.2 del Anexo A, denominado "Implementación de continuidad de seguridad de la información", de la citada Norma Técnica Peruana dispone que "La organización debe establecer, documentar, implementar y mantener procesos, procedimientos y controles para asegurar el nivel requerido de continuidad de seguridad de la información durante una situación adversa";

Que, a través del Informe N° 016-2022-MDCH-GIT-ERA de fecha 24 de octubre del 2022, el señor Erlan Rospigliosi Avila asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología remite la propuesta del Plan de Contingencia de Tecnologías de la Información, con el objetivo de establecer normas y criterios básicos para garantizar la continuidad de los servicios y parque informático de la municipalidad distrital de Chorrillos, en caso de la ocurrencia de alguna eventualidad que interrumpa su funcionamiento, a fin de su restablecimiento en el menor tiempo posible. El mismo, luego de evaluar en todos sus extremos el proyecto de Plan, opina que este documento es técnicamente viable y recomienda su aprobación para su correcta implementación en la municipalidad distrital de Chorrillos;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Ley N° 28551 que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia, Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que dispone entre otros, mantener y actualizar periódicamente un plan de contingencia, NTP-ISO/IEC 27001:2014 y el Informe N° 016-2022-MDCH-GIT-ERA del asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar el "Plan de Contingencia Informático", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar al asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – Disponer la publicación y difusión de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Econ JHONNY CRUZ SANCHEZ
GERENTE DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA (e).